

del Pres.<sup>on</sup> Decano de la misma. y en caso  
de tener impedimento legal de estar ausente,  
enfermo u otro motivo en el que le siguiera,  
de suerte que hubiese o vcaer siempre  
en el mar antiguo y que para que asi se  
observase. y cumplierse. se librare la R.<sup>l</sup> Pro-  
vision correspondiente con las prevenciones q.<sup>ta</sup>  
fueren del superior acordado en este Supremo Con-  
sejo. Su sabia iluminacion en vista de todo y  
de lo expuesto por el S.<sup>or</sup> Fiscal se ha servido  
mandar q.<sup>ta</sup> el Alcalde mayor de Caravaca des-  
de la Jurisdiccion Real en sus ausencias y enfer-  
medades en el Pres.<sup>on</sup> Decano, o quien le re-  
presente para lo que se librare la correspon-  
diente Real Provision en veinte y quatro de  
Mayo anterior con la que se requirio en pri-